

Bogotá D.C., Abril de 2019.

SOLICITUD PARA COMPRA DE TIQUETES AÉREOS MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-008-1-2018.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011) y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes."*

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

Con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso administrativo y misional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es necesario llevar a cabo actividades que exigen el desplazamiento de sus Servidores Públicos, Contratistas y colaboradores, bien sea mediante la situación administrativa de comisión en sus diferentes modalidades, reglamentada en el Decreto 1083 de 2015, capítulo 10 y 11; o mediante orden de desplazamiento, en el caso de los contratistas que requieran viajar fuera del domicilio contractual con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato o el desplazamiento de profesionales expertos que aunque no tengan vínculo contractual, puedan contribuir aportes especializados de conocimiento en los procesos técnicos que adelanta la entidad.

De este modo, para el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos del DANE, cada una de las dependencias de la entidad debe realizar una programación de los recursos asignados para la vigencia 2019. Es así como el área técnica realiza la programación de tiquetes de acuerdo al cronograma de trabajo de las diferentes operaciones estadísticas; por ende, del presupuesto asignado para cada investigación, se desprenden los gastos para varios conceptos, entre estos el de viáticos y tiquetes, los cuales a su vez engloban los gastos que se generarán en los proyectos de inversión de la entidad.

Eduar
12.04/19.

Con base en la programación de tiquetes elaborada por la Oficina Asesora de Planeación, se puede determinar que para la vigencia 2019, de los diferentes rubros que conforman el presupuesto de inversión de la entidad, se destinarán quinientos sesenta y un millones de pesos m/cte. (\$ 561.000.000,00) para la adquisición de tiquetes aéreos. Del presupuesto de funcionamiento, la Secretaría General del Departamento destinará el valor de cuarenta y tres millones doscientos mil de pesos m/cte. (\$43.200.000,00) para la adquisición de tiquetes discriminados de la siguiente manera:

Rubro de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, se destinarán veintiséis millones cuatrocientos mil de pesos m/cte. (\$26.400.000,00)

Rubro de distintas a membresías, se destinarán dieciséis millones ochocientos mil de pesos m/cte. (\$16.800.000,00)

Por consiguiente, el DANE destinará para la vigencia 2019, la suma de seiscientos cuatro millones doscientos mil pesos m/cte. (\$ 604.200.000,00) para la adquisición de tiquetes aéreos, de los cuales un porcentaje del 97% estará destinado a pasajes con trayectos nacionales y un 3% se utilizará en trayectos internacionales.

En consecuencia, para cumplir con las metas de ejecución presupuestal planteadas por las diferentes dependencias de la entidad y garantizar las actividades programadas para tal fin en los aspectos misionales y administrativos, el DANE requiere contratar la adquisición de los mencionados tiquetes aéreos que permitan el desplazamiento de sus servidores, contratistas y colaboradores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, al amparo del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018.

2.2. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Carrera 59 No 26-70 Interior I can, Bogotá D.C, DANE Central

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Suministro de Tiquetes Aéreos Nacionales por Acuerdo Marco.



3. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

Atendiendo a la programación anual de tiquetes consolidada por la Oficina Asesora de Planeación, para la vigencia 2019, el DANE destinará de su presupuesto la suma de: **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 604.200.000,00).**

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54419 del 03 de abril de 2019

CODIGO	REC	DESCRIPCION	VALOR
C-0401-1003-20-0-0401032	10	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CARÁCTER SOCIODEMOGRÁFICO A NIVEL LOCAL Y NACIONAL	\$ 32.000.000
C-0401-1003-20-0-0401032	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CARÁCTER SOCIODEMOGRÁFICO A NIVEL LOCAL Y NACIONAL	\$ 33.600.000
C-0401-1003-20-0-0401053	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CARÁCTER SOCIODEMOGRÁFICO A NIVEL LOCAL Y NACIONAL	\$ 48.000.000
C-0401-1003-26-0-0401094	11	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS SUFICIENTES Y DE CALIDAD, MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y REGULACIÓN DEL SEN NACIONAL	\$ 50.400.000
C-0401-1003-25-0-0401083	10	LEVANTAMIENTO RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON CUENTAS NACIONALES Y MACROECONÓMICAS A NIVEL NACIONAL	\$ 4.000.000
C-0499-1003-6-0-0499053	11	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD NACIONAL	\$ 37.800.000
C-0499-1003-6-0-0499054	11	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD NACIONAL	\$ 59.200.000
C-0499-1003-6-0-0499060	11	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD NACIONAL	\$ 28.000.000
C-0499-1003-6-0-0499062	11	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD NACIONAL	\$ 32.000.000
C-0401-1003-27-0-0401101	10	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PRODUCIDA POR EL DANE NACIONAL	\$ 12.000.000
C-0401-1003-21-0-0401051	11	LEVANTAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL CON LA INFRAESTRUCTURA ESTADÍSTICA NACIONAL Y OTROS DATOS NACIONAL	\$ 10.400.000
C-0401-1003-24-0-0401004	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 20.800.000
C-0401-1003-24-0-0401005	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 8.000.000
C-0401-1003-24-0-0401061	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 8.800.000
C-0401-1003-24-0-0401062	10	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 8.000.000
C-0401-1003-24-0-0401063	10	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 1.600.000
C-0401-1003-24-0-0401064	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 22.400.000
C-0401-1003-24-0-0401065	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 15.200.000
C-0401-1003-24-0-0401066	10	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 3.200.000

CODIGO	REC	DESCRIPCION	VALOR
C-0401-1003-24-0-0401067	10	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 2.400.000
C-0401-1003-24-0-0401070	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 8.000.000
C-0401-1003-24-0-0401071	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 4.800.000
C-0401-1003-24-0-0401072	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 9.600.000
C-0401-1003-24-0-0401073	11	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	\$ 12.000.000
C-0401-1003-22-0-0401007	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 800.000
C-0401-1003-22-0-0401010	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 800.000
C-0401-1003-22-0-0401012	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 6.400.000
C-0401-1003-22-0-0401015	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 3.200.000
C-0401-1003-22-0-0401019	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 4.000.000
C-0401-1003-22-0-0401022	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 3.200.000
C-0401-1003-22-0-0401026	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 2.400.000
C-0401-1003-22-0-0401035	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 6.400.000
C-0401-1003-22-0-0401038	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 2.400.000
C-0401-1003-22-0-0401041	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS ECONÓMICOS. NACIONAL	\$ 3.200.000
C-0401-1003-23-0-0401014	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL	\$ 4.000.000
C-0401-1003-23-0-0401017	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL	\$ 9.600.000
C-0401-1003-23-0-0401020	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL	\$ 16.000.000
C-0401-1003-23-0-0401021	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL	\$ 3.200.000
C-0401-1003-23-0-0401036	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL	\$ 16.800.000
C-0401-1003-23-0-0401037	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL	\$ 2.400.000
C-0401-1003-23-0-0401040	11	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL	\$ 4.000.000
A-02-02-02-006	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 26.400.000
A-03-02-02-105	10	DISTINTAS A MEMBRESÍAS	\$ 16.800.000

5. GRAVÁMENES ESPECIALES.

Se aclara que para la celebración del contrato no aplican estampillas e impuestos adicionales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la compra de tiquetes aéreos mediante acuerdo marco de precios CCENEG-008-1-2018, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor teniendo en cuenta, primero, los productos del Catálogo publicado en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, y segundo, el Proveedor que cotiza con la menor Tarifa Administrativa ponderada para el suministro de Tiquetes Aéreos.

La Tarifa Administrativa ponderada para el suministro de Tiquetes Aéreos está determinada por la siguiente formula:

$$PDPST = \sum_{i=1}^n (TA_i \times FP_i)$$

PDPST: Es la Tarifa Administrativa ponderada para el suministro de Tiquetes Aéreos

TA_i: Es cada una de las Tarifas Administrativas ofrecidas por el Proveedor. Las Tarifas Administrativas Internacionales son convertidas a pesos colombianos así: (i) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el primero y el 15 de cada mes, la TRM es la de cierre del último día calendario del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta la TRM disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf> en la fuente de información que la sustituya.

FP_i: Es el factor de ponderación de cada una de las Tarifas Administrativas ofrecidas por el Proveedor de acuerdo con la siguiente tabla:

Tarifa Administrativa y factor de ponderación		
Tarifa Administrativa		FP
Tarifa Administrativa One Way		41.67%
Tarifa Administrativa Round Trip		41.67%
Tarifa Administrativa Internacional	Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD 354	4.17%
	Tiquetes Aéreos mayores de USD 354 hasta USD 590	4.17%
	Tiquetes Aéreos mayores de USD 590 hasta USD 944	4.17%
	Tiquetes Aéreos mayores de USD 944	4.17%
Total		100%

Las Tarifas Administrativas ofrecidas por el Proveedor deben ser menores o iguales a sus tarifas publicadas en el Catálogo.

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Acuerdo Marco de Precios seleccionado.



7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora de servicios Administrativos del Área de Gestion Humana, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al proveedor y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el DANE elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2018; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP.



CLAUDIA PATRICIA ARDILA DÍAZ
Coordinadora Área de Gestion Humana

Elaboró: Jose Gonzalez

